PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

EXPTE Nº 715-261/17
Sil.

DECRETO Nº 1064 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **10 JUN. 2020**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la asignación en carácter de interino en el cargo de Jefa de Unidad de Farmacia y el reconocimiento del Adicional por Función Jerárquica a la Farmacéutica VIVIANA INES BUSTOS CUIL 27-18506107-3, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2.017 al 18 de octubre de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Dirección del citado Nosocomio, que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, mediante Decreto N° 6575-S-14 se refrenda en todos sus términos las Resoluciones Internas N° 8838, 8839 y 8840 y 520 emitidas por la Dirección del entonces Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana";

Que, por Resolución N° 1725-HMI/17 se reconoce adicional por Función Jerárquica dispuesto en la Ley N° 4135 y el Decreto Acuerdo N° 920-BS-04 a la mentada profesional;

Que, el nosocomio informa y adjunta planillas de liquidación de haberes de la farmacéutica Olga Beatriz Alberto, de las que surge que a partir de junio/18 se le está efectuando el descuento correspondiente a lo percibido indebidamente desde el 01/01/17 como jefa interina de la Unidad de Farmacia del mencionado nosocomio;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6113;

Que, mediante Resolución N° 9961-HMI-18 se acepta la renuncia de la Farmacéutica Viviana Inés Bustos a partir del 19 de octubre de 2.018;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, que indica las Partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el que se reconozca el adicional por responsabilidad jerárquica del 40% por el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2.017 y el 18 de octubre de 2.018;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Téngase por cumplidos los servicios efectuados por la Farmacéutica VIVIANA INES BUSTOS CUIL 27-18506107-3, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, como Jefa de la Unidad de Farmacia en carácter de interina en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2.017 y el 18 de octubre de 2.018.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

csc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO Nº **1064** S.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020 Ley Nº 6149, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES (periodo no consolidado)
Se imputarán a la Deuda Publica Provincial, partida 3-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de las mismas erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la oficina de Crédito Publico a sus demás efectos. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SARUD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD - PCIA. DE JUJUY

CSC. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy